



DICIEMBRE 2012

sierradegata parque **cultural**
informe / hoja de ruta

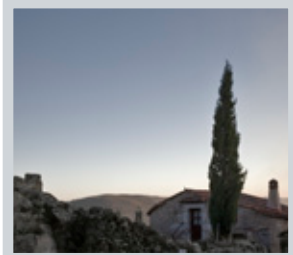
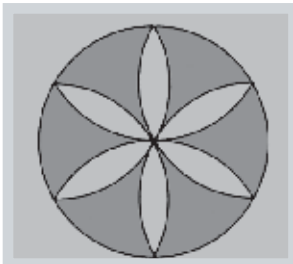
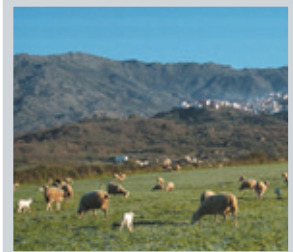


Índice

1. Antecedentes.....	03
2. Conclusiones previas.....	06
3. Una cuestión de liderazgo.....	07
4. Posibilidades del Parque Cultural.....	09
2.1. Creación de una marca	09
2.2. Interpretación del destino turístico.....	10
2.3. El Parque Cultural supone.....	10
3. ¿Qué es un Parque Cultural?.....	11
3.1. Concepto.....	11
3.2. Políticas integradas.....	11
3.3. Objetivos del Parque Cultural.....	12
6. Hoja de Ruta.....	13
6.1. Introducción.....	13
4.2. Acciones.....	13
ANEXO: Procedimiento administrativo.....	17

01

01. Antecedentes



■ **24 de Abril 2012:** Reunión del Diputado de Turismo con representantes de la Mancomunidad para mejorar la promoción turística de Sierra de Gata.

■ **25 Septiembre 2012:** Reunión de José Lozano, en representación de un grupo de empresarios turísticos de la comarca con el Diputado de Turismo de la Diputación Provincial, Alvaro Arias. En esta reunión se solicita el apoyo de la Diputación para promover la recuperación turística de Sierra de Gata, y se le entrega un dossier donde se afirma que en los últimos años se ha perdido un gran número de turistas y se han clausurado empresas turísticas de alojamiento y restaurantes, a la vez que se recogen ideas para esta recuperación.

En estas reuniones el diputado ofrece lo siguiente:

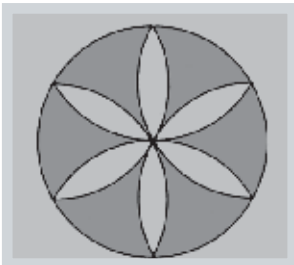
- ▶ La realización de un informe técnico para determinar la posibilidad de conformar un nuevo producto turístico diferenciado de Sierra de Gata que pudiera contribuir a mejorar su posicionamiento en el mercado turístico.
- ▶ La disposición del Servicio Turístico de la Diputación para llevar los productos de Sierra de Gata en las acciones promocionales anuales de Diputación.

Se exigen las siguientes premisas:

- ▶ Que se establezca un **marco de cooperación público-privado**. Se entiende que para que la Diputación intervenga es necesario que sea un servicio requerido por los Ayuntamientos de la comarca.
- ▶ Que exista un número suficiente de empresas sobre las que implementar el producto turístico.

■ **30 Octubre 2012:** Reunión en Perales del Puerto. Con el fin de obtener información suficiente para la redacción del informe citado y observar los apoyos públicos y privados reales a esta iniciativa se coordina una reunión de trabajo en el restaurante del empresario José Lozano. A la reunión se presentan 3 empresarios turísticos, el Presidente de Adisgata, Ángel García, el Presidente de Mancomunidad, Alfonso Beltrán, el Diputado de Turismo, Alvaro Arias, y el Jefe de Sección de Turismo de la Diputación, José María Barrera.

En la reunión se manifiesta que la representación empresarial es insuficiente y el grupo de empresarios se compromete a contactar con el sector para lograr su implicación.



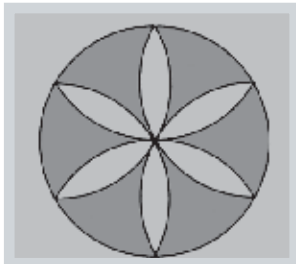
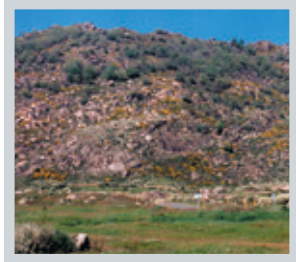
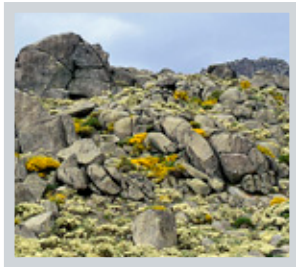
OBJETIVOS: Realizar un informe de diagnóstico turístico como base para una nueva orientación estratégica del turismo en Sierra de Gata.

Declaraciones del Diputado, Álvaro Arias: Pone sobre la mesa la disponibilidad del Servicio de Turismo de la Diputación para apoyar cualquier iniciativa público-privada de promoción turística de la comarca.

Declaraciones del Jefe de Sección, José María Barrera: Informa sobre la necesidad de conformar un producto turístico identificable y diferenciado. Hasta ahora la Sierra se ha promocionado como destino turístico pero no como producto, lo que dificulta su visibilidad en el mercado. En este sentido, la propuesta de José María Barrera incluye que se estudie la figura de Parque Cultural tal como se han desarrollado en Aragón, siguiendo las pautas de los Itinerarios Culturales Europeos del Consejo de Europa, como posible marco para la definición del producto turístico de Sierra de Gata. Esta figura es del agrado de todos y como una posibilidad ilusionante para el territorio por cuanto, aun careciendo de normativa en Extremadura, sería capaz de resumir el conjunto de valores que atesora la Sierra de Gata, generando la oportunidad de tener una marca que los resalte como conjunto. La figura de Parque Cultural para Sierra de Gata podría impulsar en la zona una estrategia de desarrollo concordante a las potencialidades que presenta, dado su alto valor patrimonial, a la vez que se crearía con ello una Marca de Calidad Turística diferenciadora.

Otra propuesta sobre la que habló José María, más sencilla a priori, puesto que no conllevaría un compromiso territorial de protección patrimonial, sería diseñar un producto turístico diferenciado sobre la base de una de sus características más destacables, tarea que no se presenta fácil, aunque tal vez sea el aceite, bajo denominaciones como "Sierras del aceite" "Sierras del aceite de oro", etc.

También afirmó que, independientemente de la denominación o del paraguas integrador de la iniciativa turística, hay que realizar de una manera profunda un análisis de los componentes del producto turístico que se desea renovar en el mercado. Para ello, el Servicio de Turismo propone la adopción de un expediente Leader (a gestionar por Adisgata con la colaboración de las empresas y servicios públicos participantes) para la contratación de una consultoría de servicios turísticos que determine el diseño de la oferta y para ello ejecute los siguientes trabajos:



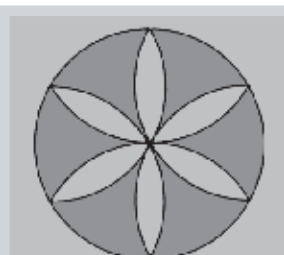
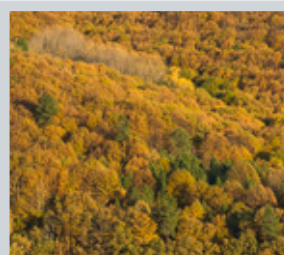
1. Redacción de la oferta turística general a partir de la documentación existente en el territorio demarcado y del análisis con el conjunto de empresas y servicios participantes. Redacción de documentos de introducción al público de la oferta turística, ideas fuerza, lemas, ideas o imágenes de atracción turística. Incorporará fichas de todos los equipamientos turísticos.

2. Redacción de Fichas de Empresas de alojamiento, restauración y actividades complementarias. La redacción de estas fichas ha de realizarse de una manera coherente por la empresa adjudicataria con participación de los propietarios lógicamente.

3. Diseño de actividades en cooperación para la venta directa y para su inclusión paquetes turísticos. Se trata de una labor de consultoría turística para diseñar una oferta de productos turísticos temáticos.

02

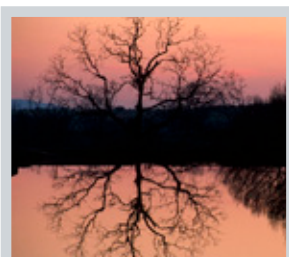
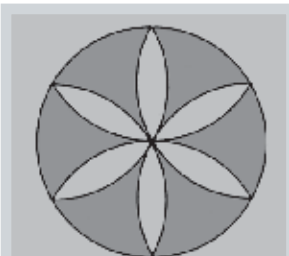
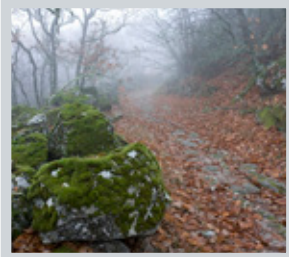
02. Conclusiones previas



- 1. La reactivación turística de Sierra de Gata** pasa por una nueva definición del producto turístico y su diferenciación en el mercado.
- 2. Como premisa para intervenir** ha de contarse con una participación empresarial suficientemente significativa y representativa del sector en la comarca.
- 3. Contar con los apoyos** de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata y del Grupo de Acción Local ADISGATA en cooperación con los empresarios turísticos y otros actores del territorio.
- 4. Para la diferenciación del producto turístico** puede optarse por distintas figuras. Por su carácter patrimonial y proyección turística integrada se ha propuesto la figura de Parque Cultural. Una opción más sencilla sería optar por la promoción turística de la zona con la creación de una “marca”.
- 5. La promoción de un Parque Cultural** precisa de un Plan Estratégico y del apoyo político del Gobierno de Extremadura como responsable final de la denominación.
- 6. El Plan Estratégico del Parque Cultural** puede ser impulsado por la Diputación de Cáceres y coordinado desde sus servicios técnicos. Su financiación puede ser objeto del nuevo ciclo de programación de fondos estructurales.
- 7. La denominación de una marca** para la promoción turística puede realizarse mediante una consultoría externa ligada a la definición del producto turístico.
- 8. Es necesario decidir** si se quiere plantear este proyecto sólo para Sierra de Gata o hacerlo ligado a la comarca de Las Hurdes. El Servicio de Turismo recomienda esta segunda opción. Entienden que en el nivel de la promoción turística provincial realizar dos productos por separado en Gata y en Hurdes conllevaría dificultades de diferenciación.
- 9. La renovación o redefinición del producto turístico** precisa de un análisis de sus componentes. Se propone que se estudie la posibilidad de acometerlo mediante un expediente Leader de ADISGATA.

03

03. Una cuestión de liderazgo

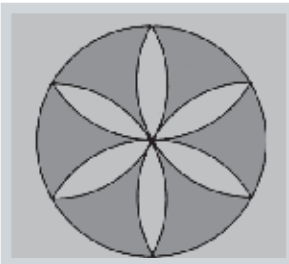
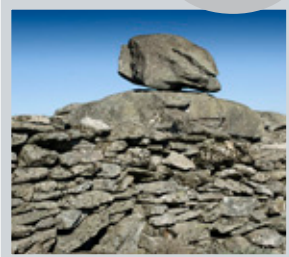


El éxito de cualquier proyecto colectivo y social se basa en la existencia de un **liderazgo**, entendiendo el liderazgo como la capacidad de influencia ejercida por la persona o entidad que cree en el proyecto y lo “apadrina”, y que tira hacia adelante del mismo, transmitiendo ilusión y confianza para lograr, en primer término, la implicación de todos los actores del territorio, públicos y privados, y en un segundo término, la implicación de las administraciones públicas, fundamentales para conseguir el apoyo y los recursos económicos que requiere el proyecto de declarar a **Sierra de Gata Parque Cultural**.

Con liderazgo, también hablamos de **sensibilización**, de la toma de conciencia por parte de las “fuerzas vivas” y de la sociedad local en su conjunto, acerca de la importancia y potencialidad que tiene o puede tener la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural, como impulso dinamizador de las capacidades y sueños del territorio, a la vez que oportunidad para el desarrollo sustentable de la economía local. Esta concienciación del patrimonio cultural y el turismo como sectores estratégicos, es la primera condición para que esta iniciativa pase a ocupar un lugar preferente en la prioridad municipal y, por tanto, para que se le dediquen los recursos y esfuerzos necesarios para su desarrollo y para la dotación de los instrumentos que han de contribuir a su realización.

Crear es crear, sin el convencimiento político y social del territorio sobre la importancia del patrimonio cultural y natural para el desarrollo turístico y socioeconómico de la zona no se pueden esperar milagros, ni convencer a los que viven a cientos de kilómetros de que apuesten con entusiasmo por su viabilidad. **¿Cómo hacemos esto?** ¿Cómo convencemos a la población de que la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural, de que invertir en el patrimonio cultural es garantía de un desarrollo turístico y económico, de que es, en estos momentos, una prioridad? ¿Cómo volvemos a crear expectativas de negocio en la zona y logramos que nuevos actores culturales, sociales y emprendedores,

03



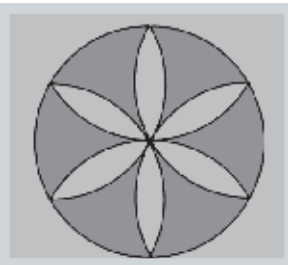
incluido el empresario turístico, se sumen a este proyecto? Aparte de tener y saber comunicar una visión y unos **objetivos estratégicos** en relación al futuro de la comarca, esta visión debe estar consensuada con los actores económicos y sociales, públicos y privados, del territorio. Es decir, compartir el conocimiento de lo que es un Parque Cultural, de las oportunidades que representa, del modelo de desarrollo que se elige, tener claro hacia donde hay que ir y qué es lo que hay que hacer.

Diseñar una **Hoja de Ruta** con las acciones necesarias para iniciar este proceso de diálogo y de toma de decisión colectiva, que se base en desarrollar una experiencia de colaboración entre el sector público y el sector privado con un reconocimiento claro, por las partes, de los objetivos comunes. Esto no es fácil y es necesario un esfuerzo adicional para propiciar los espacios de diálogo y encuentro a través de mecanismos e instrumentos idóneos en cada caso.

Para todo ello es necesario la apertura de un proceso de participación social e institucional y de organización en la comarca, lo que implica también la activación del liderazgo social y la emergencia de nuevos actores. En este informe/borrador presentamos un pequeño guión a modo de Hoja de Ruta, con el que iniciar este proceso colectivo. La organización de las actividades contempladas permitirían iniciar una dinámica de trabajo entre todos los actores implicados, públicos y privados, un diálogo con el objetivo de crear red y una visión compartida del futuro a construir en la comarca. Un proceso de participación social que generaría de nuevo una expectativa de futuro y de oportunidad de desarrollo económico y social a los pueblos y gentes de Sierra de Gata.

04

04. Posibilidades del Parque Cultural Visión de futuro



Creación de una marca

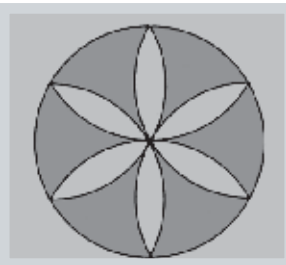
Una forma de conseguir que el cliente compre un «producto» es crear una marca a partir de una imagen del mismo. Este método también vale para el turismo. Con la imagen del producto turístico **“Parque Cultural Sierra de Gata”** crearemos una marca de calidad que distinga tanto a los productos y experiencias turísticas a diseñar en el territorio, como a servicios tan diversos como restaurantes, alojamientos, cafeterías, tiendas de productos y artesanía, transportes, guías, empresas de actividades, etc. Al aplicar el manual de la marca a estos distintos sectores conseguiremos dar una imagen global de la zona.

La idea es que Sierra de Gata funcione como un territorio organizado como una empresa, como una zona de acogida con experiencias temáticas diferenciadas. Otra forma que se puede utilizar para forjarnos una marca con reputación será el de establecimiento o participación en redes nacionales o internacionales...

La creación de rutas y circuitos temáticos permitirá dar a conocer el patrimonio cultural singular de nuestra comarca al turista, atravesando diversos municipios para adentrarse en el mundo de la cultura popular, la geología o la botánica, el de la observación de aves o el descubrimiento del tipismo de los pueblos, dar a conocer el mundo serragatino, su vida tradicional, la gastronomía local y sus paisajes.

Una vez que el Parque Cultural sea una realidad consolidada y se tengan el diseño y los circuitos de las distintas experiencias turísticas habrá una oportunidad de negocio mayor para toda la economía de la zona especialmente para los servicios turísticos del territorio.

04



Interpretación de la experiencia turística

La realidad es interpretativa y tenemos un reto para diseñar la presentación del patrimonio natural y cultural del “Parque Cultural de Sierra de Gata” de forma comprensible y atractiva para que los turistas aprendan a conocer nuestra historia y a simpatizar con nuestra cultura y formas de ser, este es un principio básico de la estrategia de comunicación tanto externa como interna del proyecto. Se trata de ofrecer una imagen y una interpretación coherente en todo el espacio del destino turístico reforzando las señas de su singularidad. Para ello se requerirá un estudio realizado por un equipo multidisciplinar de expertos en el territorio.

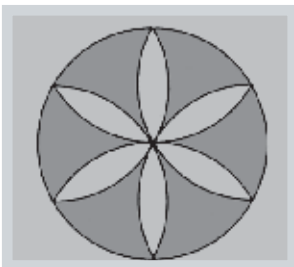
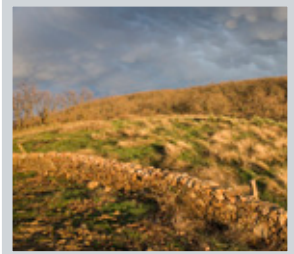
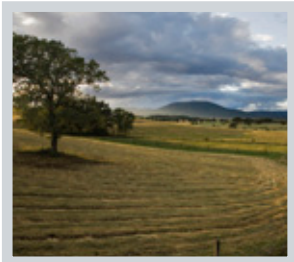
El Parque Cultural supone

UNA APUESTA CLARA y una contribución fundamental para:

- El equilibrio y ordenamiento de los usos del territorio.
- La protección y revalorización del patrimonio natural y cultural.
- La mejora de la imagen exterior de la comarca.
- La gestión sostenible del territorio y de los recursos.
- La garantía de la calidad de vida.
- El incremento de la autoestima y de la cohesión sociales.
- La posibilidad de consolidación de un turismo cultural y natural.
- La buena gestión y el respeto del capital más valioso de nuestro territorio: su patrimonio cultural y natural.
- Mejorar la vida del habitante local y fijar población, preferiblemente la local pero también de fuera.
- Ofrecer servicios de calidad al turista, procurando modernizarse pero sin que ello signifique la pérdida de la identidad y características particulares tradicionales.
- Fomentar la actividad cultural, tanto las tradiciones vivas, como la investigación y difusión científica.

05

05. ¿Qué es un Parque Cultural?



Concepto

■ El Parque Cultural es una figura legal y una estructura real que define a un territorio en el que confluyen elementos patrimoniales culturales de alto valor integrados en un entorno físico de relevancia ecológica y/o paisajística singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes. En él se ha de llevar a cabo una gestión integral con objetivos comunes, claros y definidos para la mejora de la calidad de vida en la comarca.

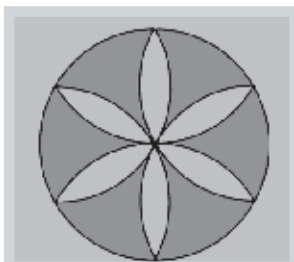
Políticas integradas

■ La integración patrimonial se ha de llevar a cabo a todos los niveles. Bajo patrimonio material se engloba el histórico, arquitectónico, paleontológico, etnológico, artístico, museístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Dentro de la denominación de inmaterial podemos hablar del lingüístico, la gastronomía, las fiestas, tradiciones y vestidos, y la acción cultural autóctona o externa. Todo ello, en el marco de las definiciones establecidas por el Consejo de Europa y por la Unesco.

■ Toda acción en su territorio se dirige a la acción cultural y el desarrollo rural y local sostenible, hacia la protección y restauración del patrimonio, el equilibrio territorial y la protección de las tradiciones. En el Parque Cultural deberán coordinarse las políticas territoriales con las sectoriales, especialmente las de patrimonio cultural y natural, fomento de la actividad económica, turismo rural, infraestructuras y equipamientos. El patrimonio se protege por su valor intrínseco pero se aprovecha su utilidad para establecer un nuevo recurso a nivel económico.

■ La ordenación del territorio ha de buscar la eliminación de desequilibrios socioeconómicos distribuyendo los usos del suelo en consonancia con los objetivos globales del parque. La investigación científica y su difusión, a la vez que la realización de todo tipo de actividad cultural son esenciales.

05

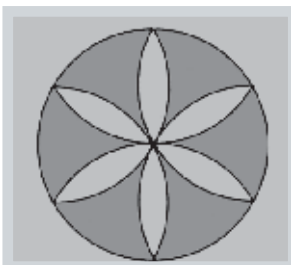


Objetivos del Parque Cultural

- Los Parques culturales tienen como objetivos:
 - a) Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y, en su caso, natural, sin perjuicio de la normativa y sistemas de gestión relativos a la protección de los espacios naturales protegidos.
 - b) Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales, tanto autóctonas, como de iniciativa externa, así como desarrollar actividades pedagógicas sobre el patrimonio cultural con escolares, asociaciones y público en general, promoviendo también la investigación científica y la divulgación de sus resultados.
 - c) Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.
 - d) Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.
- Evidentemente el objetivo de todo ello es la mejora de la calidad de vida de las comunidades afectadas, que no sólo ven como su patrimonio se protege, difunde y valora, sino que encuentran nuevas alternativas económicas acordes con la situación económica del siglo XXI basadas en los servicios.
- A nivel legal se rige por la legislación ad hoc de cada autonomía, y en caso de carecer de ella (como es el caso de Extremadura por ahora) a través de la correspondiente legislación sobre patrimonio cultural. Es necesaria la creación de un patronato a nivel local donde los diversos municipios y agentes interesados se reúnan, rigiéndose siempre por un Plan Rector Integral que evidencie los objetivos a corto y largo plazo.

06

06. Hoja de Ruta



Introducción

Desde el grupo de empresarios presentes en la reunión de Perales del Puerto y la colaboración de la empresa Entorno Rural Comunicación S.L., se recoge el testigo, con el objeto de implicar al colectivo de empresas turísticas y a otros actores sociales y profesionales de la comarca. En este sentido se redacta el presente informe, como presentación y hoja de ruta, que contempla los pasos a dar para iniciar un proceso de diálogo y de toma de decisión colectiva, sobre la cuestión que está encima de la mesa: el futuro turístico y la declaración de Sierra de Gata y su posible declaración como Parque Cultural.

Acciones

Diciembre 2012

■ **Contacto con distintos actores públicos y privados**, con el objeto de entregarles el presente informe y promover su implicación en el mencionado proceso participativo. Desde la reunión de Perales de Puerto, el empresario José Lozano y Antonio Aparicio de Entorno Rural Comunicación, han mantenido reunión en la Diputación con Saturnino López Mayo, Vicepresidente segundo, José María Barrera, Jefe de Sección del Servicio de Turismo y Alfonso Beltrán, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, confirmándose el respaldo de todos ellos al proceso iniciado. También se ha iniciado el contacto con empresarios y actores del territorio con el objeto de mantener una primera reunión de colectivos y actores sociales de la comarca.

Enero 2013

■ **Primera reunión de actores sociales de Sierra de Gata**: En esta reunión con diferentes asociaciones empresariales, culturales, empresarios individuales, técnicos y profesionales, se realizará una presentación del informe, seguido de un diálogo en el que se invitará a los participantes a constituirse como plataforma social para el impulso del turismo en Sierra de Gata y para su declaración como parque cultural. A partir de este momento, dicha plataforma asumirá la gestión del programa previsto en la Hoja de Ruta planteada y que se someterá a su aprobación en esta primera reunión.

06

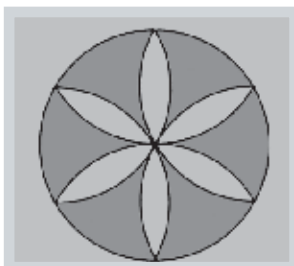


Entre sus primeras decisiones estará la presentación pública de dicha plataforma y la invitación a emprendedores, empresarios, asociaciones y ciudadanos de la comarca a participar e integrarse en esta red ciudadana por el futuro de Sierra de Gata.

Febrero 2013

■ **Constitución de la plataforma comarcal para solicitar la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural.** Celebración de una asamblea con todos los actores sociales que hayan confirmado su participación en la plataforma y que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- ▶ Aprobar una **estructura de de coordinación** y organización de la plataforma.
- ▶ Una Primera **Declaración en defensa del patrimonio cultural** firmada por todos los actores sociales.
- ▶ Aprobar un programa de acciones y la organización de las **I Jornadas sobre el Patrimonio Cultural Serrogatino**.
- ▶ Mantener reuniones de trabajo con la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata y el Grupo de Acción Local ADISGATA para coordinar con ellos la Hoja de Ruta y el programa de acciones.

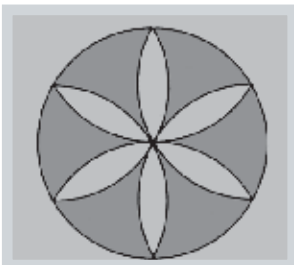


Marzo, abril 2013

■ **Iniciativas y acciones con ADISGATA y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.** Con el objetivo de ir estudiando y consensuando la forma y el procedimiento de declaración de la Sierra de Gata como Parque Cultural, a la vez de que programar acciones comunicativas en todos los pueblos de la comarca.



06



Mayo 2013

■ **Celebración de las “I Congreso sobre el Patrimonio Cultural Serragatino”**. Jornadas que se podría celebrar en la Hospedería de San Martín de Trevejo. Con la filosofía del desarrollo integral del territorio como principio, se plantea realizar un Debate para impulsar la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural. Un debate sobre la problemática del Patrimonio y su relación con el desarrollo sostenible del territorio que de como resultado una **II Declaración firmada** por todos los actores públicos y privados de la comarca en defensa de la conservación del patrimonio cultural y de la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural. Dicho documento supondría una auténtica declaración programática bajo el título “el futuro del patrimonio serragatino”. A las Jornadas estarían invitadas todas las autoridades competentes en la materia y se debería contar con la presencia del Presidente de la Junta de Extremadura.

■ **Declaración de los Ayuntamientos** y Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata, solicitando a la Junta de Extremadura la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural.

A partir de junio....

■ **Proceso de incoación de expediente para la declaración de Sierra de Gata como Parque Cultural.**

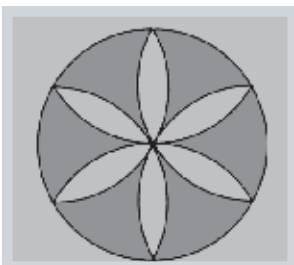
■ **Acuerdos plenarios de los Ayuntamientos** de formar parte del Parque Cultural.

■ Gestión de la **Asamblea constituyente** del Parque Cultural de Sierra de Gata.

■ Se **incoa el expediente de declaración** del Parque Cultural y a partir de ese momento se desarrolla, como mandan las metodologías de la gestión del Patrimonio, un inventario de recursos patrimoniales y las líneas directoras de lo que son las acciones a realizar sobre el Parque Cultural.

■ **Plan de Dinamización Turística**. Estudio de la posibilidad de realizar un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un Plan de Dinamización Turística para Sierra de Gata, con la Secretaría General de Tu-

06



rismo de España, la Consejería de Turismo del Gobierno de Extremaduray la Diputación Provincial de Cáceres con la Asociación de Empresarios Turísticos de Sierra de Gata.

■ **Creación del Patronato del Parque Cultural** y su Consejo Rector.

■ **Redacción del Plan de Gestión del Parque Cultural.** El Plan del Parque es un instrumento de planificación que, priorizando la protección del Patrimonio Cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial. El Plan del Parque contemplará la delimitación de zonas y elementos especiales de protección, la promoción de los Municipios afectados, la protección del patrimonio cultural y natural, del turismo rural, infraestructuras y equipamientos, así como las actuaciones necesarias para su desarrollo.

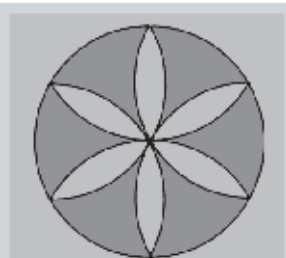
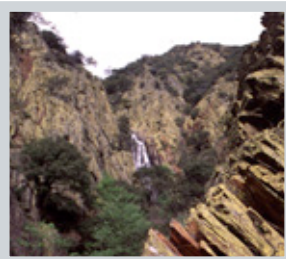


Anexo

Prcedimiento administrativo

Modelo de la Ley del Parques Culturales del Gobierno de Aragón

01

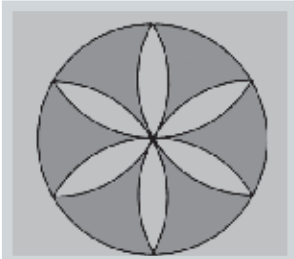


01. Procedimiento administrativo

¿Cómo se produce la declaración de un Parque Cultural?

- La declaración de un Parque Cultural requerirá la previa incoación y tramitación de expediente administrativo por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma, iniciado de oficio por la propia Administración Autonómica, o a instancia de otra Administración Pública o de cualquier persona física o jurídica.
- En la documentación del expediente se incluirá una propuesta de delimitación del Parque Cultural, y dentro del mismo, la enumeración y delimitación de los espacios, edificios y paisajes antrópicos que requerirían de especial protección, así como reseña de la especial singularidad de los valores, elementos y manifestaciones que justifican y aconsejan proceder a tal declaración.
- La incoación del expediente de declaración de un Parque Cultural se publicará en el «Boletín Oficial de Extremadura».
- El expediente podrá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses, a partir de la fecha en que hubiese sido incoado.
- Colaboración municipal
- Los Ayuntamientos colaborarán habitualmente con los órganos de Administración de los Parques, transmitiéndoles la información que consideren relevante para el logro de sus fines y prestándoles el apoyo que precisen.

02



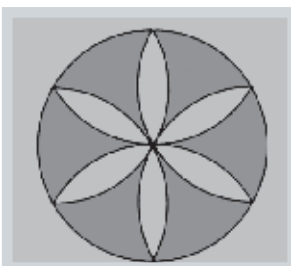
02. Planificación integral

Objetivos del Plan Estratégico del Parque

■ El Plan del Parque es un instrumento de planificación que, priorizando la protección del Patrimonio Cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial. Los Municipios y otras Entidades locales, así como las restantes Administraciones Públicas y los particulares, vendrán obligados a respetar las determinaciones del Plan y a aplicar las medidas propuestas en él.

■ Objetivos del Plan del Parque:

- Definir y señalar el estado de conservación de los elementos del patrimonio cultural y natural.
- Señalar los regímenes de protección que proceda y no cuenten con otro tipo de protección sectorial.
- Promover medidas de conservación, restauración, mejora y rehabilitación de los elementos del patrimonio cultural que lo precisen.
- Fomentar la acción cultural y la actividad económica en términos de desarrollo sostenible, señalando las actividades compatibles con la protección del patrimonio.
- La promoción del turismo cultural y rural.



Documentos del Plan

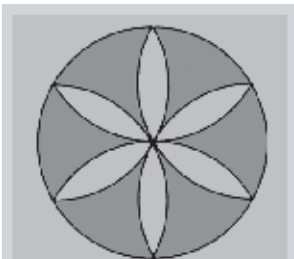
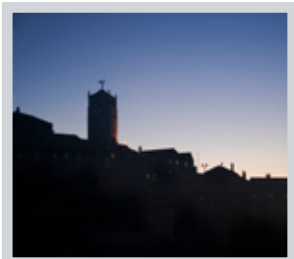
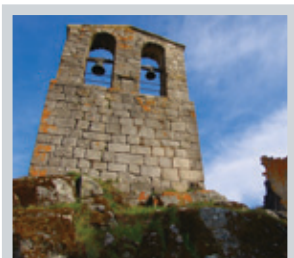
- a) Memoria, que contendrá un diagnóstico integral del Territorio, incluyendo el inventario completo de los elementos del patrimonio cultural existentes.
- b) Modelo territorial, que comprenderá: 1. Actuaciones estructurantes y vertebradoras. 2. Actuaciones significativas en los principales valores del Parque Cultural. 3. Otras actuaciones.
- c) Estudio económico financiero de las actuaciones previamente descritas e indicación de las administraciones responsables de las mismas.
- d) Plan de Etapas.
- e) Planos de compatibilización de los usos del suelo con la protección del patrimonio, distinguiendo dos niveles de protección:

Los espacios, edificios y paisajes antrópicos de especial protección y el resto del territorio del Parque, que quedará sometido a la legislación correspondiente.

Tramitación del Plan

1. El Plan del Parque, elaborado a iniciativa del Patronato, se aprobará inicialmente por el Departamento de Educación y Cultura, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.
2. El Plan aprobado inicialmente se someterá a información pública, por plazo de cuatro meses, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Extremadura».
3. A la vista de las alegaciones formuladas, y previo informe de Ordenación del Territorio de Extremadura, el Gobierno aprobará el Plan del Parque, a propuesta del Departamento de la Consejería de Educación y Cultura.

03



03. Modelo de gestión

Gestión del Parque Cultural

El Órgano Gestor del Parque constará del Patronato, del Consejo Rector y de la Gerencia del Parque.

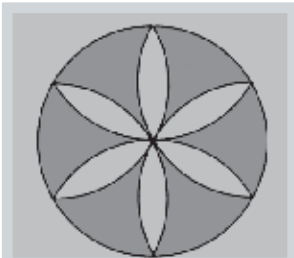
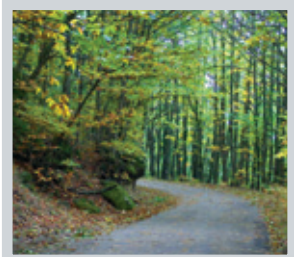
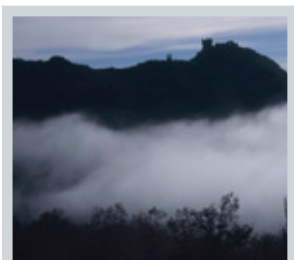
■ **Patronato.** El Patronato, órgano consultivo y de participación del Parque, estará compuesto por:

- a) Un representante de cada Ayuntamiento con término municipal incluido en el Parque que haya suscrito un convenio.
- b) Cinco representantes elegidos por el Gobierno de Extremadura de entre los Departamentos más relacionados con la materia.
- c) Hasta un máximo de cinco representantes de asociaciones que realicen actividades relacionadas con el Parque, de asociaciones culturales y de desarrollo rural, de organizaciones agrarias, de organizaciones empresariales y sindicales, de la Universidad y de instituciones científicas, en los términos que establezcan las normas de desarrollo.

■ El **Presidente del Patronato** será nombrado, de entre sus miembros, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y oído el citado Patronato.

■ Las **funciones del Patronato** serán las que le atribuya la norma de creación del Parque Cultural y, en todo caso, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas y formular propuestas para la eficaz defensa de los valores y singularidades del Parque Cultural.



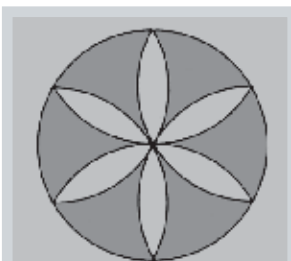
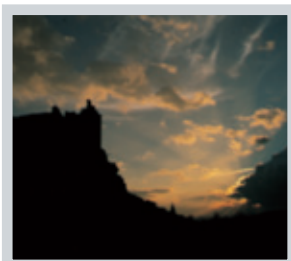
- b) Informar preceptivamente el Plan del Parque Cultural y sus modificaciones y proponer las que considere convenientes.
- c) Aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaborados por la Gerencia del Parque.
- d) Conocer la memoria-resumen anual sobre la gestión y resultados del Parque Cultural.
- e) Aprobar los presupuestos del Parque Cultural
- f) Aprobar un reglamento de régimen interior de los órganos del Parque.
- g) Designar a los representantes locales en el Consejo Rector a propuesta de los Municipios presentes en el Patronato.

■ **Consejo Rector.** El Consejo Rector estará formado por siete miembros: tres representantes del Gobierno de Extremadura, tres representantes de las Entidades locales y el Gerente del parque; todos actuarán con voz y voto. Podrán asistir con voz y sin voto los ayuntamientos no representados en el Consejo Rector cuando se traten cuestiones que les afecten.

Corresponde al Consejo Rector:

- a) La redacción del Plan del Parque, en la que seguirá las directrices y líneas fijadas por el Patronato, o su participación en la elaboración del Plan cuando éste se redacte de oficio por la Administración.
- b) La formulación y aprobación inicial de los presupuestos del Parque Cultural.
- c) El nombramiento del personal del parque, excepto del Gerente.
- d) Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos que pretendan realizar las distintas Administraciones y que no estén contenidos en el Plan del Parque o en los distintos instrumentos de uso y gestión del espacio protegido.
- e) Cualquier otra decisión relevante relativa a la gestión del Parque

■ Los **representantes de los entes locales** serán elegidos por aquellos que forman parte del Patronato. En caso de carencia de acuerdo en los plazos que se establezcan, resolverá el Patronato.

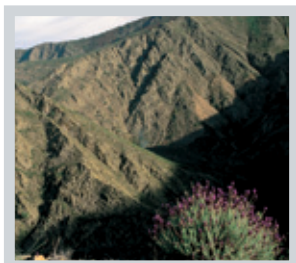
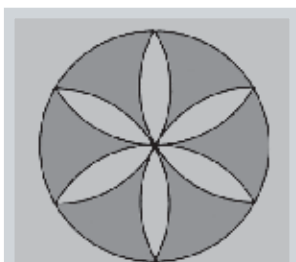


■ El **Presidente** será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura de entre los miembros del Consejo Rector.

■ Los **Municipios**, de acuerdo con sus competencias, podrán crear mecanismos propios para el seguimiento del funcionamiento del Parque.

■ **Gerencia del Parque.**

1. El Gerente será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura a propuesta del Patronato.
2. Corresponde al Gerente:
 - a) La puesta en marcha y control de las acciones y las actividades propuestas en el Plan del Parque.
 - b) Organizar y gestionar la prestación de servicios del Parque de acuerdo con el contenido del Plan del Parque.
 - c) La dirección administrativa del Parque y del personal adscrito al mismo.
 - d) Elaborar y presentar al Patronato el Plan anual de actividades, oído el Consejo Rector.
 - e) Elaborar y presentar ante el Patronato, oído el Consejo Rector, la memoria anual de actividades, incluyendo la ejecución presupuestaria.
 - f) La gestión económica del Parque.
 - g) Adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección del patrimonio cultural del Parque.
 - h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Patronato en aras de la mejor gestión del Parque y sus servicios.



■ Cuando las dimensiones o complejidad del Parque cultural así lo aconsejen, a juicio del Consejo Rector, se contará con un equipo técnico de apoyo al Gerente. Igualmente, podrán crearse diferentes comités de asesoramiento en las diferentes disciplinas científicas y de desarrollo.

■ Financiación

1. La financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Extremadura y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscribieran por estas instituciones.
2. Se fomentará la consecución de ingresos extraordinarios procedentes del Estado y de la Unión Europea, así como de instituciones privadas y de donaciones de particulares, al amparo de la normativa reguladora del mecenazgo.

Antonio Aparicio

Entorno Rural

9271 41 51 52 / 678 68 83 11

entornorural.comunicación@gmail.com

Fotografías:

José Antonio Marcos

Javier Rubio

